

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146

PUNTA ARENAS, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/118/2019 de fecha 24 de abril de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/117/2019 de fecha 24 de abril de 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **29** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **899** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente,

el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 145 de fecha 27.05.19 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento "Acta de reunión N° 03" de fecha 27.05.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 3 cupos disponibles para

estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 3 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional para abril correspondiente a **282** puntos para Enseñanza Media y a **113** puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe solicitud de renovación (1 enseñanza superior) de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la renovación, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **1** cupo para estudiante de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de **27** postulaciones a la beca; un total de **60** solicitudes de renovación del beneficio; y **19** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a **3** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **21** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **54** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **19** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **1** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a **3** estudiantes de Enseñanza Media y a **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente	0
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		6	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **21** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	21
		SUB TOTAL	21
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **54** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	54
		SUB TOTAL	54
	TOTAL GLOBAL		54

ARTÍCULO QUINTO. - ACOJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **19** estudiantes de Ed. Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		11

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEXTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **4** estudiantes de Ed. Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	4
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SÉPTIMO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO. - SUPRÍMASE, la Beca Integración Territorial, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO NOVENO. - RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Enseñanza Media y 1 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Integración Territorial, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión N° 03 de fecha 27.05.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2019."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los que se elimina/suprime Beca de Integración Territorial."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

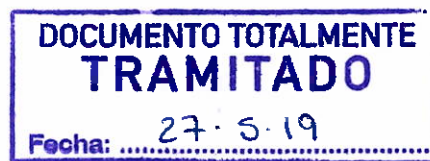


GERARDO MANCILLA MUÑOZ
 DIRECTOR (S) REGIÓN DE MAGALLANES
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GMM/DOC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
 - Unidad de Becas Dirección Regional (2)
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019



Anexo N° 1**“Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2019.”****EDUCACIÓN MEDIA****CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL (3)**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
		CRISTIAN SEBASTIAN	BARRIA	LEVILL	368
		FABIANA BELEN	BARRIA	TRIVINO	287
		JAVIERA PAZ	ZAMORA	BUSTAMANTE	282

EDUCACIÓN SUPERIOR**CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL (3)**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
		FELIPE EDUARDO	VELÁSQUEZ	CHÁVEZ	456
		MARIO GASTÓN	HIJERRA	HERNÁNDEZ	300
		RENÉ ALEJANDRO	BÓRQUEZ	BÓRQUEZ	113

Anexo N° 2**“Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2019.”****EDUCACIÓN SUPERIOR (21)**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CONI ANACELLI	OYARZÚN	MÁRQUEZ
		CAROLAINE ALISSE	SEGUEL	GONZÁ LEZ
		KATUSHKA ALMENDRA	SEPÚLVEDA	PAILLÁN
		CAMILA ANDREA	VARGAS	CHACÓN
		FRANCISCO DANILO	ARAYA	FERNANDEZ
		FERNANDA GABRIELA	CARRASCO	AROS
		VALENTINA ALEXANDRA	ESPINOZA	ARGOTE
		EDUARDO ALONSO	GARCÉS	ALARCÓN
		PABLO MATÍAS	GOMEZ	ALVAREZ
		FERNANDO NICOLÁS	GÓMEZ	CÁRCAMO
		XIMENA BEATRIZ	MARTÍNEZ	ALARCÓN
		MACARENA BELÉN	MELLA	PÉREZ
		TIZANIA BELÉN	MUÑOZ	HERNÁNDEZ
		JUAN NICOLÁS	OJEDA	VILLARROEL
		NICOLÁS MATÍAS	ORTEGA	ALARCÓN
		CRISTÓBAL SALVADOR	SÁNCHEZ	MALDONADO
		PATRICIA ANDREA	SÁNCHEZ	PÉREZ
		LUZ MARÍA	SOTO	SOTO
		PAULINA ESTEFANI	SOTO	SOTO
		YANNINA ELIZABETH	VILLEGAS	MANSILLA
		MARIABELEN PAZ	KUNZ	PÉREZ

Anexo N° 3

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2019.”

EDUCACIÓN SUPERIOR

SIN OBSERVACIÓN (3)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		NICOL ARACELI	MARAGAÑO	RAIN
		KEVIN ELIAN	OPAZO	MANSILLA
		MONTSERRAT ALEXANDRA	RODRÍGUEZ	CÁRDENAS

EDUCACIÓN SUPERIOR

CAMBIOS PROGRAMÁTICOS – CONTINUIDAD DE ESTUDIOS (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		DANIEL ALEJANDRO	ZÚÑIGA	RODRÍGUEZ

Anexo N° 4

“Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se rechaza renovación a la Beca Integración Territorial para el año 2019.”

EDUCACIÓN MEDIA (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		JUAN IGNACIO	DÍAZ	CULUN

EDUCACIÓN SUPERIOR (53)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		GABRIELA MABEL	BARRÍA	EMMOTT
		JUAN JOSE	GUERRERO	HENRIQUEZ
		DANIELA PAOLA	MARIMÁN	AMPUERO
		DARÍO LEANDRO AURELIO	BAHAMONDE	OYARZO
		NICOLAS CRISTOBAL	AGUAYO	OSORIO
		CRISTINA ISABEL	AGUILAR	SANTANA
		ELIZABETH ANDREA	ALMONACID	FIGUEROA
		GUILLERMO IGNACIO	ALVARADO	SUBIABRE
		VÍCTOR ALEXANDER	ARAVENA	CONTRERAS
		CAMILA ANDREA	AVENDAÑO	GALLARDO
		NICOLÁS ROBERTO	ÁVILA	AGUILAR
		BELEN MONSERRATT	BARRIENTOS	ALVAREZ
		CAROLINA ANDREA	BENÍTEZ	BUSTAMANTE

MARCELO JAVIER	CADAGÁN	PALOMINOS
VIVIAN PAZ	CÁRDENAS	LEVILL
CAMILA CELESTE	CÁRDENAS	MARIAO
RUBEN DARIO	CATALAN	CATALAN
BRAIAN NICOLÁS	CHÁVEZ	FERNÁNDEZ
SEBASTIAN ALEJANDRO	CORNEJO	HENRIQUEZ
JUAN DANIEL	CUYUL	CUYUL
DANIEL ALEJANDRO	DÍAZ	HUIRIMILLA
JEAN PAUL ANTONIO	DROGUETT	ANDRADE
MARTÍN IGNACIO	DROGUETT	ANDRADE
MARCOS ANTONIO	ESPINOZA	MALBRÁN
FRANCISCO JAVIER	EVANS	CATALÁN
VANIA FRANCISCA	EVANS	CATALÁN
ISABEL LISETT	LEVIMAN	MELLA
DIEGO ORLANDO	MAC-LEAN	DÍAZ
MANUEL ALEJANDRO	MALDONADO	ALARCÓN
RODRIGO NICOLÁS	MARCHÁN	VELÁSQUEZ
ROMINA ARACELLY	MATURANA	OYARZO
CRISTIAN OSVALDO	MELLA	MARIPILLAN
IGNACIO DUBAN	MORA	FERREIRA
MATÍAS LEONARDO	NAVARRO	ROZAS
GONZALO ESTEBAN	NEIRA	CRUCES
CAMILA FERNANDA	OJEDA	VIVAR
VÍCTOR ANGELO	OYARZO	CÁRCAMO
CARIME SOLEDAD	OYARZO	PÉREZ
BRAYAN CARLOS	PACHECO	CÁRCAMO
KATHERINE ALEJANDRA	PACHECO	CÁRDENAS
CONSUELO BELÉN	PARADA	BARRIENTOS
CHRIS SELENA	PAREDES	AGUERO
LUIS FERNANDO	PINO	PACHECO
VALERIA ALEJANDRA	POSSEL	GONZÁLEZ
SAMUEL DANILO	REBOLLEDO	ISLA
CRISTOPHER BRAULIO ANDRÉS	ROBINSON	VERA
PABLO GUILLERMO	RUFF	YENSEN
CAMILA ALEJANDRA	SANTANDER	MÁRQUEZ
MIGUEL ANGEL	SEPULVEDA	SALAS
CAMILA BELÉN	TOLEDO	CÁRCAMO
GABRIELA FERNANDA	TOLEDO	HARO
VÍCTOR ALFONSO	VELÁSQUEZ	NIETO
DANILO IGNACIO	VIDAL	CONTRERAS

Anexo N° 5

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por tramo” y “Revisión por nota”, y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2019.”

APELACIÓN POR TRAMO (4)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		BRENDA LEVEL	ÁGUILA	DÍAZ
		JOSELYN EILEEN	GONZALEZ	VERTIOLA
		JULIO CÉSAR	SANTANA	SANTANA
		FRANCISCA ALEJANDRA	TUREUNA	LAVADO

APELACIÓN POR NOTA (11)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		GIOVANNI FELIPE	CARO	NAVARRO
		JAVIER PEDRO	CARCAMO	CARDENAS
		VALENTINA FERNANDA	COLIVORO	SIERPE
		LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO
		KAREN ISABEL	ELGUETA	ELGUETA
		LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA
		JORGE GERMAN	LEVIPICHUN	ASENCIO
		CLAUDIO BAYRON	LEVITUREO	OLIVARES
		NICOLÁS IGNACIO	LÓPEZ	BARRÍA
		VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ
		GABRIEL ANDRÉS	TORRES	GÓMEZ

Anexo N° 6

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.”

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		ROCIO BELEN	ALVARADO	MARTINEZ
		CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLÁN
		VALENTINA VICTORIA	SOTO	SOTO
		ERICK JAVIER	VERDUGO	BARRIENTOS

Anexo N° 7

“Individualización de estudiantes respecto de los que se elimina/suprime Beca de Integración Territorial.”

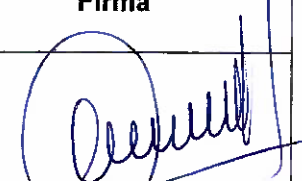
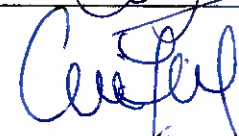
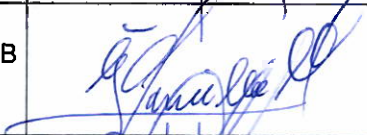
RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		PAOLA FERNANDA	PICHUNCHEO	PICHUNCHEO

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 03	Revisión: 00
		Fecha: 27.05.2019
		Página: 1 de 17

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 27 de Mayo del 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARÍA ISABEL PIUCOL - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
ELIANA PEREZ CARRILLO - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
GERARDO MANCILLA MUÑOZ - DIRECTOR(S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO - ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Becas de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación y postulación enseñanza media y superior 2019 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 26 de noviembre de 2018 al 11 de enero de 2019 en el sitio web de Junaeb, donde posteriormente los estudiantes entregaban la documentación requerida en las redes colaboradoras de sus localidades de origen.
- Para esta instancia se incluye a los alumnos y alumnas con su proceso completo a fecha 22 de mayo de 2019 pero que se encuentran contenidos en la base Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional remitida con fecha 23 de mayo de 2019.
- La cobertura inicial asignada para el año 2019 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 928 cupos, alcanzado una inversión de \$ 1.098.905.092, de los cuales 29 corresponde a educación media y 899 a educación superior.
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (abril 2019 \$90.420.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM) cuyo monto exacto y pago quedará pendiente hasta finalizar el proceso, una vez conocido el número de estudiantes que son Intra o Extra regionales, incluyendo a los estudiantes postulantes. Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y noviembre.
Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 08.01.2019
 - Distribución Presupuestaria 2019. Informada mediante circular N° 7 de fecha 31.01.2019.
 - Bases Excel proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 23.05.2019
 - Documentación estudiante.

Ar

gsp

g

t

g

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES (Manual de Asignación Página 12)

REQUISITOS	DOCUMENTOS	POSTULANTE		RENOVANTE	
		MEDIA	SUPERIOR	MEDIA	SUPERIOR
Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández,	Certificado acreditación residencia del domicilio familiar del estudiante indicando el nombre de la comuna y localidad (Sólo postulantes) Según información territorial suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH).	X	X	X	X
Acreditar calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	Certificado de alumno regular que indique curso o la carrera del estudiante.	X	X	X	X
Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	No aplica	X	X	X	X
Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	No aplica.	X	X	X	X
Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico.	Certificado de aprobación curricular del último semestre cursado o certificado de notas para acreditar este requisito emitido por la IES o establecimiento de educación media respectivo.		X		X
Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	Cartola de Registro social de Hogares.	X	X	X	X

PRESENTACIÓN COMISIÓN:

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2019 alcanzaba al siguiente número, los cuales son en base a los estudiantes becados al mes de diciembre 2018 que no excedían duración máxima y los que estaban en estado de suspendidos segundo semestre y suspensión anual:

NIVEL EDUCACIONAL	
MEDIA	22
SUPERIOR	715
TOTAL	737

COMUNA ORIGEN BECADOS/AS	
Punta Arenas	305
Natales	286
Porvenir	90
Cabo de Hornos	24
Primavera	21
San Gregorio	8
Laguna Blanca	2
Torres del Paine	1
TOTAL	737

Los estudiantes postulantes para el año académico 2019 fueron un total de 1626, distribuidos en las siguientes comunas de origen:

NIVEL EDUCACIONAL	
MEDIA	541
SUPERIOR	1086
TOTAL	1627

COMUNA ORIGEN POSTULANTES	
Punta Arenas	1228
Natales	291
Porvenir	67
Cabo de Hornos	9
Primavera	7
San Gregorio	5
Laguna Blanca	3
Río Verde	1
Timaukel	5
Torres del Paine	3
Otras regiones	8
TOTAL	1627

Cruce de datos (postcarga de datos):

El departamento de DEPLACGE de Junaeb validó la información obtenida de los siguientes entes del Estado:

- *Ministerio de educación* : Se solicita confirmación respecto de las variables de dimensión académica (promedio notas, matrícula vigente, puntajes psu, matrícula unificada superior, título previo, entre otras)
- *Ministerio desarrollo social* : Se solicita información referida a las variables de domicilio familiar, discapacidad, tramo RSH, composición grupo familiar, variables factores de riesgo, dimensión territorial, dimensión educación, entre otras.
- *Servicio de registro civil* : Se solicita información referida a información de identificación del estudiante, defunción, nacionalidad, fecha de nacimiento, entre otras.
- *Sename* : Se solicita información referida a la vigencia del estudiante en programas del servicio.

Con esta información se determina el cumplimiento de requisitos y se obtiene la caracterización de los estudiantes renovantes y la prelación para los estudiantes postulantes para determinar la asignación de lo contenido en la presente acta.

RESUMEN COMISIÓN MARZO Y ABRIL:

RENOVANTES

Educación Media

Becados	18
Pendientes	1
Solicitud rechazada	1
Total	20

Educación Superior

Becados	519
Suspensión 1er semestre	4
Suspensión anual	4
Supresión	1
Solicitud Rechazada	20
Egreso/titulado	2
Pendientes	75
Total	625

POSTULANTES

Educación Media

Becados	11
Solicitud rechazada	524
Demanda Insatisfecha	3
Total	538

Educación Superior

Becados	243
Solicitud rechazada	815
Suprimido	1
Pendiente	24
Total	1083

RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:

RENOVANTES

Educación Media

Solicitud rechazada	1
Total	1

Educación Superior

Becar sin observación	3
Becar apelación x nota	11
Becar apelación x tramo	4
Becar Continuidad	1
Suspensión anual	2
Suspensión anual y apelación x nota	2
Supresión	1
Solicitud rechazada	53
Pendientes	1
Total	78

POSTULANTES

Educación Media

Becar sin observación	3
Total	3

Educación Superior

Becar sin observación	3
Solicitud rechazada	21
Total	24

I. EDUCACIÓN SUPERIOR

Renovantes

1. Situaciones de renovación Educación Superior (78)

- 1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca, según normativa página 12. A saber: (3)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		NICOL ARACELI	MARAGAÑO	RAIN
		KEVIN ELIAN	OPAZO	MANSILLA
		MONTSERRAT ALEXANDRA	RODRÍGUEZ	CÁRDENAS

- 1.2. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por nota, según lo indicado en página 90 de la normativa. A saber (11):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		GIOVANNI FELIPE	CARO	NAVARRO	Problemas económicos
		JAVIER PEDRO	CARCAMO	CARDENAS	Problemas económicos
		VALENTINA FERNANDA	COLIVORO	SIERPE	Situación carácter académico
		LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO	Problemas económicos
		KAREN ISABEL	ELGUETA	ELGUETA	Situación del entorno que afecta el desempeño.
		LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA	Situación carácter académico
		JORGE GERMAN	LEVIPICHUN	ASENCIO	Problemas económicos
		CLAUDIO BAYRON	LEVITUREO	OLIVARES	Situación carácter académico
		NICOLÁS IGNACIO	LÓPEZ	BARRÍA	Problemas económicos
		VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ	Problemas económicos
		GABRIEL ANDRÉS	TORRES	GÓMEZ	Problemas económicos

- 1.3. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por tramo al registro social de hogares, según lo indicado en página 92 de la normativa. A saber (4):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		BRENDA LEVEL	ÁGUILA	DÍAZ	Actualización RSH
		JOSELYN EILEEN	GONZALEZ	VERTIOLA	Actualización RSH
		JULIO CÉSAR	SANTANA	SANTANA	Actualización RSH
		FRANCISCA ALEJANDRA	TUREUNA	LAVADO	Actualización RSH

- 1.4. Se propone renovar a estudiante que realiza continuidad de estudios, según lo indicado en página 93 de la normativa. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA 2018	CARRERA 2019
		DANIEL ALEJANDRO	ZÚÑIGA	RODRÍGUEZ	INGENIERÍA Y CIENCIAS - PLAN COMÚN	INGENIERÍA CIVIL

1.5. Se propone suspender por el año 2019 a estudiantes según página 89 de la normativa. A saber (2):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLÁN	Problemas económicos.
		ERICK JAVIER	VERDUGO	BARRIENTOS	Situación del entorno que afecta el desempeño del estudiante.

1.6. Se propone suspender por el año 2019 a estudiantes de educación superior según página 89 de la normativa, que además realizan apelación por nota. A saber (2):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		ROCIO BELEN	ALVARADO	MARTINEZ	Situación académica en Suspensión y Problemas económicos para la apelación por nota.
		VALENTINA VICTORIA	SOTO	SOTO	Problemas económicos en ambos estados de excepción.

1.7. Se informa a Comisión que existe 1 estudiante que queda en calidad de PENDIENTE, ya que IES informa que aún no finaliza su periodo académico 2018.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CAMILA FERNANDA	AICON	RÍOS

1.8. Se informa a Comisión estudiante que se SUPRIMIRÁ el beneficio por no cumplir con el requisito, según Manual de Procedimientos página 80. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		PAOLA FERNANDA	PICHUNCHEO	PICHUNCHEO	29 Renuncia Voluntaria

1.9. Se informa a la comisión estudiantes renovantes que no cumplen con los requisitos para la renovación de la beca por lo que se RECHAZA SOLICITUD. A saber (53):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		GABRIELA MABEL	BARRÍA	EMMOTT	Excede duración máxima
		JUAN JOSE	GUERRERO	HENRIQUEZ	No acredita alumno regular
		DANIELA PAOLA	MARIMÁN	AMPUERO	No acredita alumno regular
		DARÍO LEANDRO AURELIO	BAHAMONDE	OYARZO	No cumple requisito comuna diferente.
		NICOLAS CRISTOBAL	AGUAYO	OSORIO	No entregó documentación
		CRISTINA ISABEL	AGUILAR	SANTANA	No entregó documentación
		ELIZABETH ANDREA	ALMONACID	FIGUEROA	No entregó documentación
		GUILLERMO IGNACIO	ALVARADO	SUBIABRE	No entregó documentación
		VÍCTOR ALEXANDER	ARAVENA	CONTRERAS	No entregó documentación
		CAMILA ANDREA	AVENDAÑO	GALLARDO	No entregó documentación
		NICOLÁS ROBERTO	ÁVILA	AGUILAR	No entregó documentación
		BELEN MONSERRATT	BARRIENTOS	ALVAREZ	No entregó documentación
		CAROLINA ANDREA	BENÍTEZ	BUSTAMANTE	No entregó documentación
		MARCELO JAVIER	CADAGÁN	PALOMINOS	No entregó documentación
		VIVIAN PAZ	CÁRDENAS	LEVILL	No entregó documentación

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'F' with a checkmark, and a signature that appears to be 'J. A. F.']

	CAMILA CELESTE	CÁRDENAS	MARIAO	No entregó documentación
	RUBEN DARIO	CATALAN	CATALAN	No entregó documentación
	BRAIAN NICOLÁS	CHÁVEZ	FERNÁNDEZ	No entregó documentación
	SEBASTIAN ALEJANDRO	CORNEJO	HENRIQUEZ	No entregó documentación
	JUAN DANIEL	CUYUL	CUYUL	No entregó documentación
	DANIEL ALEJANDRO	DÍAZ	HUIRIMILLA	No entregó documentación
	JEAN PAUL ANTONIO	DROGUETT	ANDRADE	No entregó documentación
	MARTÍN IGNACIO	DROGUETT	ANDRADE	No entregó documentación
	MARCOS ANTONIO	ESPINOZA	MALBRÁN	No entregó documentación
	FRANCISCO JAVIER	EVANS	CATALÁN	No entregó documentación
	VANIA FRANCISCA	EVANS	CATALÁN	No entregó documentación
	ISABEL LISETT	LEVIMAN	MELLA	No entregó documentación
	DIEGO ORLANDO	MAC-LEAN	DÍAZ	No entregó documentación
	MANUEL ALEJANDRO	MALDONADO	ALARCÓN	No entregó documentación
	RODRIGO NICOLÁS	MARCHÁN	VELÁSQUEZ	No entregó documentación
	ROMINA ARACELLY	MATURANA	OYARZO	No entregó documentación
	CRISTIAN OSVALDO	MELLA	MARIPILLAN	No entregó documentación
	IGNACIO DUBAN	MORA	FERREIRA	No entregó documentación
	MATÍAS LEONARDO	NAVARRO	ROZAS	No entregó documentación
	GONZALO ESTEBAN	NEIRA	CRUCES	No entregó documentación
	CAMILA FERNANDA	OJEDA	VIVAR	No entregó documentación
	VÍCTOR ANGELO	OYARZO	CÁRCAMO	No entregó documentación
	CARIME SOLEDAD	OYARZO	PÉREZ	No entregó documentación
	BRAYAN CARLOS	PACHECO	CÁRCAMO	No entregó documentación
	KATHERINE ALEJANDRA	PACHECO	CÁRDENAS	No entregó documentación
	CONSUELO BELÉN	PARADA	BARRIENTOS	No entregó documentación
	CHRIS SELENA	PAREDES	AGUERO	No entregó documentación
	LUIS FERNANDO	PINO	PACHECO	No entregó documentación
	VALERIA ALEJANDRA	POSSEL	GONZÁLEZ	No entregó documentación
	SAMUEL DANILO	REBOLLEDO	ISLA	No entregó documentación
	CRISTOPHER BRAULIO ANDRÉS	ROBINSON	VERA	No entregó documentación
	PABLO GUILLERMO	RUFF	YENSEN	No entregó documentación
	CAMILA ALEJANDRA	SANTANDER	MÁRQUEZ	No entregó documentación
	MIGUEL ANGEL	SEPULVEDA	SALAS	No entregó documentación
	CAMILA BELÉN	TOLEDO	CÁRCAMO	No entregó documentación
	GABRIELA FERNANDA	TOLEDO	HARO	No entregó documentación
	VÍCTOR ALFONSO	VELÁSQUEZ	NIETO	No entregó documentación
	DANILO IGNACIO	VIDAL	CONTRERAS	No entregó documentación

2. Situación de postulación Educación Superior (24)

- 2.1. Se propone asignar en orden de prelación a estudiantes que cumplen con los requisitos para la obtención de la Beca. Se ASIGNA al total de los estudiantes, cuyo corte regional se establece en **113 puntos**.

Observación: Se hace presente la situación de Mario Hijera, run 20778940-2, quien ingresó su formulario al portal con anterioridad al inicio del calendario formal de postulación, situación que no debe ser impedimento para la asignación del beneficio, ya que la plataforma informática se encontraba abierta.

A saber (3):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
		FELIPE EDUARDO	VELÁSQUEZ	CHÁVEZ	456
		MARIO GASTÓN	HIJERRA	HERNÁNDEZ	300
		RENÉ ALEJANDRO	BÓRQUEZ	BÓRQUEZ	113

- 2.2. Se informa a la comisión estudiantes postulantes en orden alfabético que no cumplen con los requisitos para la asignación de la beca por lo que se RECHAZA SOLICITUD. A saber (21):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		CONI ANACELLI	OYARZÚN	MÁRQUEZ	No acredita alumno regular
		CAROLAINÉ ALISSE	SEGUEL	GONZÁ LEZ	No acredita alumno regular
		KATUSHKA ALMENDRA	SEPÚLVEDA	PAILLÁN	No acredita alumno regular
		CAMILA ANDREA	VARGAS	CHACÓN	No acredita alumno regular
		FRANCISCO DANILO	ARAYA	FERNANDEZ	No entregó documentación
		FERNANDA GABRIELA	CARRASCO	AROS	No entregó documentación
		VALENTINA ALEXANDRA	ESPINOZA	ARGOTE	No entregó documentación
		EDUARDO ALONSO	GARCÉS	ALARCÓN	No entregó documentación
		PABLO MATÍAS	GOMEZ	ALVAREZ	No entregó documentación
		FERNANDO NICOLÁS	GÓMEZ	CÁRCAMO	No entregó documentación
		XIMENA BEATRIZ	MARTÍNEZ	ALARCÓN	No entregó documentación
		MACARENA BELÉN	MELLA	PÉREZ	No entregó documentación
		TIZANIA BELÉN	MUÑOZ	HERNÁNDEZ	No entregó documentación
		JUAN NICOLÁS	OJEDA	VILLARROEL	No entregó documentación
		NICOLÁS MATÍAS	ORTEGA	ALARCÓN	No entregó documentación
		CRISTÓBAL SALVADOR	SÁNCHEZ	MALDONADO	No entregó documentación
		PATRICIA ANDREA	SÁNCHEZ	PÉREZ	No entregó documentación
		LUZ MARÍA	SOTO	SOTO	No entregó documentación
		PAULINA ESTEFANI	SOTO	SOTO	No entregó documentación
		YANNINA ELIZABETH	VILLEGAS	MANSILLA	No entregó documentación
		MARIABELEN PAZ	KUNZ	PEREZ	Promedio insuficiente

II. EDUCACIÓN MEDIA

Renovantes

1. Situaciones de renovación Educación Media (1)

Se informa a comisión estudiante que no cumple con los requisitos del beneficio por los que se **RECHAZA SOLICITUD** de la beca, según página 80 del Manual de Procedimiento. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		JUAN IGNACIO	DIAZ	CULUN	No entregó documentación

Postulantes

1. Situaciones de postulación Educación Media (3)

Se informa a la Comisión estudiantes postulantes en orden de prelación que cumplen con los requisitos para la ASIGNACIÓN de la beca. Siendo el puntaje de corte **282 puntos**.

Observación: Desde Dirección Nacional de Junaeb se autorizó el traspaso de cobertura de educación superior para cubrir la demanda insatisfecha de educación media, que alcanzaba a 2 estudiantes.

A saber: (3)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
		CRISTIAN SEBASTIAN	BARRIA	LEVILL	368
		FABIANA BELEN	BARRIA	TRIVINO	287
		JAVIERA PAZ	ZAMORA	BUSTAMANTE	282

III. Regulación Casos Especiales:

De acuerdo al manual de procedimientos página 75, la Asignación de cupos especiales estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 56°, inciso cuarto de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y a lo establecido en el Decreto N°68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos.

Sumado a lo anterior, se estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del programa, teniendo, como uno de los criterios a considerar por parte de la comisión que asigna la beca, el fin de propender a que el estudiante renovante efectivamente concluya sus estudios.

En relación a lo descrito se propone regularizar como caso especial a **2** estudiantes que presentaron 3ra apelación por tramo del Registro Social de Hogares y que fueron becadas en el mes de marzo.

Se considera importante aceptar la 3ra apelación puesto que por su carácter semestral permitiría básicamente la consecución de estudios para el presente año académico, ya que las 2 apelaciones aceptadas con anterioridad correspondieron al año 2018. Indicar además que durante dicho periodo académico se instauró por primera vez la figura de apelación por tramo y la renovación semestral del beneficio.

A saber (2):

RUN	DV	NOMBRES	APP	APM
		VICTORIA	ARENAS	ARENAS
		JOSELYN	SALDIVIA	DOUGLAS

10

IV. Regulación casos de Supresión:

Se presenta situación de 2 estudiantes a quienes se suprimió el beneficio por no cumplir con los requisitos. Ellos habían sido asignados en la comisión del mes de abril y posteriormente suprimidos el día 6 de mayo de 2019 a través de la Resolución Exenta N° 127.

A saber (2):

RUN	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	MOTIVO SUPRESIÓN
		JUAN	ALVARADO	SERON	RENOVANTE	RSH EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS EN EL MES DE ENERO 2019.
		VIVIANA	MUÑOZ	MIRANDA	POSTULANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACIÓN SUPERIOR Renovantes: 1. <u>Situaciones de renovación Educación Superior</u> 1.1. Se renueva 3 estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos. 1.2. Se renueva 11 estudiantes que realizan solicitud de revisión por nota. 1.3. Se renueva 4 estudiantes que realizan solicitud de revisión por tramo al registro social de hogares. 1.4. Se renueva 1 estudiante que realiza continuidad de estudios. 1.5. Se suspende por el año 2019 a 2 estudiante. 1.6. Se suspende por el año 2019 a 2 estudiantes que además realizan apelación por nota. 1.7. Se informa 1 estudiante que queda en calidad de pendiente. 1.8. Se suprime 1 estudiante por no cumplir requisitos. 1.9. Se informa 53 estudiantes que no cumplen con los requisitos para la renovación de la beca por lo que se rechaza la solicitud.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	27.05.2019

Postulantes: 2. <u>Situación de postulación Educación Superior</u> 2.1. Se asigna a 3 estudiantes que cumplen con los requisitos para la obtención de la Beca. Se asigna al total de los estudiantes, cuyo corte regional se establece en 113 puntos. Comisión acepta sin inconveniente la postulación del estudiante Mario Hijera run . ya que no tiene responsabilidad en que el portal de Junaeb esté operativo antes del calendario regular. 2.2. Se informa a 21 estudiantes que no cumplen con los requisitos por lo que se rechaza solicitud.		
II. EDUCACIÓN MEDIA Renovantes: Se rechaza solicitud a 1 estudiante que no cumple con los requisitos para continuar con la beca. Postulantes: 1. <u>Situaciones de postulación Educación Media</u> 1.1. Se asigna a 1 estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos para la asignación de la beca. Siendo el puntaje de corte 368 puntos. 1.2. Se informa 2 estudiantes postulantes que cumplen requisito y quedarán como demanda insatisfecha.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.05.2019
III Comisión acepta regularizar como caso especial a 2 estudiantes que presentaron 3ra apelación por tramo del Registro Social de Hogares y que fueron becadas en el mes de marzo. (Estudiantes Victoria Arenas y Josselyn Saidivia).	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.05.2019
IV Comisión toma conocimiento y aprueba supresión de 2 casos posterior a la comisión del mes de abril. (Estudiantes Juan Alvarado y Viviana Muñoz).	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.05.2019
V Comisión acepta becar a 1 estudiante postulante que ingresó formulario de postulación antes de la fecha de inicio del calendario oficial de Junaeb, puesto que es un problema informático y no directamente del estudiante. (Estudiante Mario Hijera Hernández).	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.05.2019

VI Se deja constancia que el puntaje de corte para los estudiantes postulantes fueron los siguientes, el cual varía de acuerdo a la cobertura disponible: Educación media, mes de marzo : 652 Educación media, mes de abril : 424 Educación media, mes de mayo : 282 Educación superior, mes de abril : 196 Educación superior, mes de mayo: 113	Comisión Regional Beca Integración Territorial	27.05.2019
VII Comisión ratifica acuerdos tomados en la comisión del mes de marzo y abril, que también se transcriben en la presenta acta, además de indicar nuevos acuerdos: 1. Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia. 2. Comisión acuerda que la cuota de traslado se otorgará el máximo de asignación a los estudiantes EXTRA y que la diferencia de presupuesto se dividirá para los estudiantes INTRA. Esta asignación quedará pendiente hasta finalizar el proceso regular del mes de mayo, una vez conocido el número de estudiantes que son Intra y/o Extra Regionales incluyendo a los postulantes en comisión del mes de mayo. Se establece que el pago de esta asignación se efectuará en dos cuotas, con la beca del mes de mayo y de noviembre. Procedimiento realizado de igual forma en años anteriores. 3. La comisión acuerda que los criterios de desempate para la asignación de nuevos postulantes, se establecen de acuerdo a lo siguiente: 1. Puntaje registro social de hogares 2. Puntaje lugar de estudio 3. Puntaje grupo familiar 4. Puntaje hermanos estudiado 5. Puntaje duplicidad de funciones 6. Nota año anterior en el caso de enseñanza media y nota del último semestre cursado en caso de superior. 7. Puntaje Comuna 8. Puntaje Localidad 9. Carrera de mayor duración 4. La Comisión acuerda que, en caso de asignación para demandas insatisfechas, se podrá asignar de acuerdo a la prelación de los estudiantes, sin necesidad de que la comisión vuelva a reunirse. 5. La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.		

6.

OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA

Educación media: Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación.

Educación superior: Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación.

Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.

7.

RENOVACIÓN SEMESTRAL:

Comisión ratifica que la renovación es de carácter semestral, de acuerdo al Artículo 9°, Decreto N° 68 del año 1988, donde indica que Junaeb debe solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos.

8.

Para el proceso 2019, el **BUEN RENDIMIENTO** será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:

EDUCACIÓN MEDIA:

Postulantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

Renovantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Postulantes: Promedio de notas igual o superior a 4.0 del último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si las notas son anuales, será medido con nota anual.

Renovantes: 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2018 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual.

Para educación superior la calidad de alumno regular será validado en forma documental, acreditación masiva de las IES o a través de matrícula unificada proporcionado por Dirección Nacional.

9.

APELACIÓN POR NOTA:

Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC.

Educación media será obligatoria la promoción de curso, razón por la cual no existe un mínimo de nota de aprobación, por ende, no acceden a la apelación por nota.

Se aceptan dos apelaciones por nota.

10.

APELACIÓN POR TRAMO A REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:

Pueden acceder sólo estudiantes renovantes de educación media y educación superior cuyo tramo RSH se encuentre en el tramo 81% - 90%.

Estudiantes que superen el 90% en el registro social de hogares se rechazará la solicitud de apelación.

Se aceptan dos apelaciones al tramo de registro social de hogares por nivel educacional.

En ningún caso se aceptarán apelaciones por poseer RSH en una localidad distinta al territorio focalizado, independiente del motivo que originó esta situación.

11.

Comisión acuerda solicitar al Departamento de Becas que se realice un seguimiento al número de apelaciones por estudiante, tanto por nota como de apelación por tramo, y que esto se refleje en las bases de inconsistencias que se envían a las direcciones regionales, para efectuar un óptimo control regional.

12.

Comisión acuerda dar aviso a los estudiantes, a través de correo electrónico, sobre la aceptación de sus apelaciones y sobre las limitantes del número de opciones para apelar.

13.

CASOS ESPECIALES:

Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerado casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca.

La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56° de la ley 18.681 del año 1988.

Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio.

Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como:

- Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación, siempre y cuando el porcentaje de aprobación curricular sea mínimo 50%.
- Apelaciones por registro social de hogares cuando supere la 2da apelación, hasta una tercera apelación como máximo, sólo cuando la causal sea "actualización del registro social de hogares".
- Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean debidamente justificables.

5.- Resumen

Estado	Cantidad
Becado	812
Pendiente	1
Suspensión 1er semestre	4
Egresado	1
Titulado	1
Solicitud rechazada	1.435
Supresión	3
Suspensión anual	8
Total	2.265

Nivel	Cantidad
Media	31
Superior	781
Total	812

Asignación	Cantidad
Extra	494
Intra	318
Total	812

Sexo	Cantidad
Masculino	406
Femenino	406
Total	812

Nacionalidad	Cantidad
Chilena	808
Extranjera	4
Total	812

Comuna Origen	Ed. Media	Ed. Superior	Total
Punta Arenas	0	338	338
Natales	2	325	327
Porvenir	4	80	84
Cabo de Hornos	1	21	22
Primavera	13	8	21
San Gregorio	6	5	11
Timaukel	3	1	4
Laguna Blanca	1	2	3
Torres del Paine	1	1	2
Total			812

Colegios Media	Comuna	Cantidad
INSTITUTO POLITÉCNICO MARÍA AUXILIADORA	PUERTO MONTT	1
INSTITUTO DON BOSCO	PUNTA ARENAS	3
COLEGIO PIERRE FOURE	PUNTA ARENAS	1
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSE MENE	PUNTA ARENAS	5
LICEO MARIA MAZZARELLO	NATALES	1
LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZA	PUNTA ARENAS	1
FIDE XII	PUNTA ARENAS	1
ESCUELA PEDRO PABLO LEMAITRE	PUNTA ARENAS	1
COLEGIO ADVENTISTA	PUNTA ARENAS	1
LICEO LUIS ALBERTO BARRERA	PUNTA ARENAS	2
LICEO POLITECNICO LUIS CRUZ M.	NATALES	2
LICEO POLIVALENTE SARA BRAUN	PUNTA ARENAS	1
LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANE	PORVENIR	4
LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE MENEND	PUNTA ARENAS	5
NUEVO ALERCE	PUERTO MONTT	1
LICEO MARÍA AUXILIADORA	PUNTA ARENAS	1
		31

REGIÓN DE ESTUDIO	Cantidad
Magallanes	289
Valparaíso	151
Metropolitana	106
Los Ríos	70
Bío Bío	59
Los Lagos	40
Araucanía	34
Maule	4
Antofagasta	5
Coquimbo	5
Aysén	8
Tarapacá	3
Atacama	1
Libertador O'Higgins	1
Ñuble	5
Total	781

IES MAGALLANES	Cantidad
Inacap	82
Santo Tomás	26
Umag	181
	289

CARRERAS	Cantidad
Técnico Profesional	120
Profesionales	661
	781

6.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES	Firma y timbre
---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]